

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ARIDOS A PIE DE OBRA EN EL CORREDOR VERDE DOS BAHÍAS EN LOS T.M. DE BENALUP, MEDINA SIDONIA Y LOS BARRIOS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. REF: TSA000068789

Con fecha 20 de julio de 2020, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) dictó resolución considerando como mejor oferta dentro del procedimiento de licitación para la Contratación del Suministro de Áridos a Pie de Obra En El Corredor Verde Dos Bahías en Los T.M. de Benalup, Medina Sidonia y Los Barrios, a adjudicar por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, REF: TSA000068789, la presentada por la empresa **CONTRATAS Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS CARMIN, S.L.**

Habiendo presentado la empresa **CONTRATAS Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS CARMIN, S.L.**, la documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos de Sector Público, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), **HA RESUELTO:**

Primero.- La **ADJUDICACIÓN** del procedimiento de licitación para la Contratación del Suministro de Áridos a Pie de Obra En El Corredor Verde Dos Bahías en Los T.M. de Benalup, Medina Sidonia y Los Barrios, a adjudicar por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, REF: TSA000068789 de conformidad con el siguiente desglose:

LOTE 1: DESIERTO por inadecuación de todas las ofertas presentadas en dicho lote.

LOTE 2: A la empresa **CONTRATAS Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS CARMIN SL** por un importe total de CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS (171.500 €), IVA no incluido.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 153.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, requerir la formalización del contrato a la adjudicataria, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles a contar desde la remisión de la notificación de adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación Recurso Especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, adscrito al Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Y a los efectos oportunos se emite la presente resolución, en Madrid,

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D. JESÚS CASAS GRANDE
Presidente del Grupo TRAGSA
*P.p. del Consejo de Administración
TRAGSA (fecha escritura 13/09/18)*

DÑA. INMACULADA SALAS BURGOS
Directora de TRAGSA
*P.p. del Consejo de Administración
TRAGSA (fecha escritura 21/11/18)*